

Lesion Ord^a del 19 de Mayo de 1872 n^o 21



- 11. Hoy
- " Santamaría
- " Cortas
- " Ylla Canellas
- " Virrials

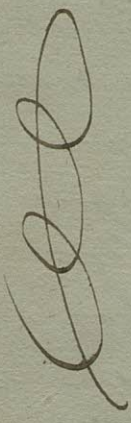
Presidencia del Sr. Abate D. Tomas Ferrin con asistencia de los S. Concejales del margen

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior

Seguidamente se dio lectura a la circular n^o 1957 de la Comision provincial por la que señala a este municipio la cantidad de 1725 pesetas 97 centos para gastos provinciales en el ejercicio del presupuesto corriente, en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó: que no habiendose consignado en el presupuesto actual cantidad alguna como debia haberse hecho para atender a dichos gastos, se incluye en el presupuesto del año proximo, con cargo al Capitulo 1^o

Se dio cuenta tambien de la Circular n^o 1906 del Gobernador de la Pro^a sobre la remision de los estados de establecimientos piadosos y Patronatos; y no existiendo en este pueblo ninguno de los de esta clase, se acordó contestar negativamente. Asi mismo se dio cuenta de la Circular de la adimon economica n^o 1974 por la que se pide la cuenta de las cédulas y documentos de Vigilancia, y en su virtud se acordó la espendicion de las cédulas de empadronamiento que obran en Secretaria.

Acto continuo se dio cuenta y se puso de manifiesto el dictamen de la Comision 1^a referente a que se cumpla lo mandado en repetidas ordenes de la Adimon economica de la Pro^a para que se practique la liquidacion de las cuotas que por contribucion territorial, habia satisfecho de menos y demas en el periodo de nueve años D. Fran^{co} Casablancas con arreglo a la demostracion de su riqueza imputada por la referida Adimon con fecha siete de Nov de 1870 y en virtud de la cual habia formulado la comision la liquidacion que presentava del saldo que resulta de lo satisfecho de menos y demas por dho Casablancas y que debe ser compensa



Ve en el reparto de 1872-73. La Corporacion municipal se abstuvo de examinar el dictamen y la liquidacion presentada por la Comision, a causa de que el Concejel D. Antonio Vinals dijo asegurada que nada firmaria con respecto al Casablanco, en tanto tuviese pendiente la aplicacion que tienen hecha a la Superioridad, sobre el pago de los gastos a que fueron condenados los peritos y Concejales del año 1867 por la Admon. economica.

El Concejel teniente de Monte D. Domingo Noqueta dijo: tambien que se opondria y nada firmaria por su parte, intenia no se les obligue al pago con que fueron aquellos condenados por la referida Admon.; toda vez que cuando no les obliga es prueba que obraron bien por cuya razon solo deben entender en este asunto los peritos y concejales que le impetaron la riqueza. Ultimamente; habiendoles hecho presente que lo que se discute es una cuestion separada de aquella en que se fundan aunque proceda de la misma; pues se trata tan solo de dar cumplimiento a lo mandado por el Sr. Jefe economico; el Sr. Noqueta insistio en no firmar la liquidacion mencionada hasta tanto que se haya informado con personas de su confianza. Los demas Concejales, viendo las dudas que aquel manifestaba tambien se abstubieron y quedo sin cumplimentar lo que dispone el parrafo 3º de la orden de la Admon. economica de 30 de Enero de año actual en cuyo estado se levantó la sesion.

Tomás Ferraz

Antonio Vinals

Ant. Santamaria

Antonio Costas

Por D. Jose Ylla que no se firmo a su ruego y por mi

Domingo Noqueta

El Sr. Jefe
Lorenzo Campesano